# IV. Administración de Justicia

# JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### BADALONA

Doña Almudena Rivas Chacón, Magistrada-Juez de Instrucción número 1 de Badalona,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre amortización de Letras de Cambio número 489/2002-B, instado por doña Encarnación Beltrán Catalán en los cuales, por resolución de fecha 11/03/2005, se ha acordado la publicación de la demanda, del tenor literal siguiente:

Don Juan Bautista Bohigues Cloquell, Procurador de los Tribunales y de doña Encarnación Beltrán Catalán, según designa apud acta a efectuar ante la Secretaría del Juzgado, ante el Juzgado comparezca y como mejor en derecho proceda digo:

Que mediante el presente escrito, en méritos de lo señalado en el artículo 250.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, formula Demanda de Juicio Verbal, a fin de que se proceda a la amortización judicial respecto a las letras de cambio que posteriormente se reseñarán, números 015878942 y 017109108, por un importe total 550,92 € (275,46 € cada cambial), las cuales han sido extraviadas por mi representada, legítima tenedora de las mismas, tras haber procedido a su debido pago.

Doña Encarnación Beltrán Catalán, comparece como parte demandante, representada por el Procurador que suscribe y asistida por el abogado Don Carlos Poveda Casanova, colegiado n.º 20.828, por el Ilte. Colegio de Abogados de Barcelona.

Segundo: Mi representada, hace breves fechas, y estando interesada en una posible transmisión del inmueble objeto de la hipoteca cambiaria constituida sobre las antedichas cambiales, y recopilando todas las vencidas, las cuales habían sido pagadas, y por lo que había adquirido el carácter de legítima tenedora de las mismas, para proceder a instrumentalizar la cancelación de la hipoteca cambiaria que grava el inmueble, observó que había extraviado dos, y que tras arduas tareas de localización le ha resultado imposible localizar, las cuales son las que a continuación se relacionan:

1.ª Letra de cambio de clase 10.ª, número 0I5878942, librada en Barcelona, en fecha 11 de noviembre de 1999, con vencimiento 29 de febrero de 2000, por importe de cuarenta y cinco mil ochocientas treinta y tres pesetas, (45.833 pesetas), librada por «Promotora de Financiación Catalana, Establecimiento Financiero de Crédito, S. A.», y aceptada por los señores don Francisco Manuel Fernández Beltrán, don Miguel Fernández González, y doña Encarnación Beltrán Catalán.

2.ª Letra de cambio de clase 9.ª, número OI7109108, librada en Barcelona, en fecha 11 de noviembre de 1999, con vencimiento 30 de marzo de 2002, por importe de cuarenta y cinco mil ochocientas treinta y tres, (45.833 pesetas), librada por «Promotora de Financiación Catalana, Establecimiento Financiero de Crédito, S. A.», y aceptada por los señores don Francisco Manuel Fernández Beltrán, don Miguel Fernández González, y doña Encarnación Beltrán Catalán.

Al Juzgado suplico: Tenga por presentado este escrito con los documentos que se acompañan y sus copias, se sirva admitirlos y tenerme por comparecida como parte demandada en la representación que ostento y acredito de doña Encarnación Beltrán Catalán, teniendo por formulada, en tiempo y forma oportunos, Demanda de Juicio Verbal, y en su día, y tras los trámites procesales oportunos dicte sentencia por la que estimando íntegramente la demanda, se proceda a la declaración de la amortización de las letras de cambio señaladas en el Hecho segundo del presente escrito, letra de cambio de clase 10.ª, número OI5878942, y letra de cambio de clase 9.ª, número OI7109108, sin efectuar imposición de costas.

Badalona, 11 de marzo de 2005.—La Magistrada Juez.—16.522.

### CORNELLÀ

Secretario Judicial don Luis Espinosa Navarro,

Se hace saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número 3 y con el número 488/04-A, se sigue a instancia de Guillermo López Muñoz, Pedro José López Muñoz y Sebastián López Muñoz, expediente para la declaración de fallecimiento de Guillermo López Giménez, nacido en Jaén el día 1 de marzo de 1927, hijo de Pedro y María Rosa, con último domicilio en Cornellà de Llobregat, y no teniéndose noticias de él desde hace aproximadamente 25 años, es decir, desde finales de la década de los setenta, e ignorándose su paradero; si viviera en estas fechas el desaparecido tendrá 77 años de edad.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlas en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

En Cornellà de Llobregat, 7 de febrero de 2005.—El Secretario Judicial.—16.840. 1.ª 27-4-2005

# ELCHE

# Edicto

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia n.º dos de Elche, que en este Juzgado y con el núm. 62/05M, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria promovido por el Procurador don Miguel Ángel Díez Saura, en nombre y representación de doña Natalia Zucca Secci sobre declaración de fallecimiento de doña Antonietta Zucca Secci, nacida en Oristano (Italia), nacido el 27/06/69 con NIF x-1328655-Z y vecina de esta ciudad, donde tuvo lugar su último domicilio en la calle José Bernard Amorós, n.º1, 7.º-P 1, del que se ausentó; ignorándose actualmente su paradero.

Lo que se publica a los efectos dispuestos en el art. 2.042 de la anterior Ley de Enjuiciamiento Civil, para que cualquie persona que lo considere oportuno pueda ser oída en el mencionado expediente.

Elche, 18 de febrero de 2005.—El/la Secretario Judicial.—13.576. y 2.ª 27-4-2005

### HOSPITALET DE LLOBREGAT

#### Edicto

La Secretaria Judicial del Juzgado de Instrucción número 5 de Hospitalet de Llobregat (Barcelona), por el presente.

Hago saber: Por tenerlo así acordado en resolución del día de hoy en JF-497/2004, seguido a denuncia de don Josep Manuel Hinojo Sánchez, contra don Martín Pedro Lomelino de Freitas Vilhena Roque, por una falta de hurto, se ha dictado sentencia de fecha 8 de julio de 2004, en el citado procedimiento cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### Fallo

Que debo condenar y condeno a don Martín Pedro Lomelino de Freitas Vilhena Roque, como responsable criminalmente en concepto de autor de una falta de hurto, a la pena de treinta días multa con cuotas diarias de tres euros cada una, que suman un total de noventa euros (90 €), con una responsabilidad subsidiaria en caso de impago de quince días de arresto, y al pago de las costas procesales causadas en un juicio de faltas.

El condenado podrá hacer efectivo el pago de la multa mediante dos cuotas mensuales de 45 euros cada una mediante su ingreso en la cuenta de consignaciones de este Juzgado.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y a las partes, e infórmese a estas últimas de su derecho a interponer recurso de apelación en un plazo de cinco días en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Barcelona, mediante escrito presentado con los requisitos y formalidades legales contenidos en el artículo 790 de la LECriminal.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.-El Magistrado-Juez.

Y para que sirva de notificación a don Martín Pedro Lomelino de Freitas Vilhena Roque, cuyo paradero se desconoce, libro la presente en Hospitalet de Llobregat, a 8 de abril de 2005.—La Secretaria Judicial.—16.298.

# HOSPITALET DE LLOBREGAT

# Edicto

La Secretaria Judicial del Juzgado de Instrucción número 5 de Hospitalet de Llobregat (Barcelona), por el presente,

Hago saber: Por tenerlo así acordado en resolución del día de hoy en JF-463/2004, seguido a denuncia de Halima Kaba, contra don Ibrahin Zakaria, por una falta de lesiones, se ha dictado sentencia de fecha 7 de julio de 2004, en el citado procedimiento cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

# Fallo

Que debo condenar y condeno a don Ibrahin Zakaria, como responsable criminalmente en concepto de autor de una falta de lesiones, a la pena de treinta días multa con cuota diaria de tres euros cada uno, que suman un total de noventa euros (90  $\odot$ ), con quince días de arresto sustitutorio para el caso de impago o insolvencia, y al pago de las costas causadas en el presente juicio de faltas.

El condenado podrá hacer efectivo el pago de la multa mediante dos pagos mensuales de 45 euros cada uno mediante su ingreso en la cuenta de consignaciones de este Juzgado.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y a las partes, e infórmese a estas últimas de su derecho a interponer recurso de apelación en un plazo de cinco días en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Barcelona, mediante escrito presentado con los requisitos y formalidades legales contenidos en el artículo 790 de la LECriminal.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.-El Magistrado-Juez.

Y para que sirva de notificación a don Ibrahin Zakaria, cuyo paradero se desconoce, libro la presente en Hospitalet de Llobregat, a 8 de abril de 2005.—La Secretaria Judicial.—16.308.

#### HOSPITALET DE LLOBREGAT

#### Edicto

La Secretaria Judicial del Juzgado de Instrucción número 5 de Hospitalet de Llobregat (Barcelona), por el presente

Hago saber: Por tenerlo así acordado en resolución del día de hoy en JF 503/2004, seguido a denuncia de doña Vanessa Payán Campoy, contra don Jerónimo Andrés Oliva y doña Luz Marina Carmona Lozada, por una falta de hurto, se ha dictado sentencia de fecha 8 de julio de 2004, en el citado procedimiento cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

# Fallo

Que debo condenar y condeno a don Jerónimo Andrés Oliva y doña Luz Marina Carmona Lozada, como responsables criminalmente en concepto de autor cada uno de una falta continuada de hurto, a la pena de cuarenta días multa con cuotas diarias de cuatro euros cada una, que suman un total de ciento sesenta euros (160 €) a cada uno de ellos, con una responsabilidad subsidiaria en caso de impago de 20 días de arresto para el caso de impago o insolvencia, y al pago de las costas procesales causadas en un juicio de faltas.

Los condenados podrán satisfacer cada uno del pago de su multa mediante dos pagos mensuales de 80 euros cada uno mediante su ingreso en la cuenta de consignaciones de este Juzgado.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y a las partes, e infórmese a estas últimas de su derecho a interponer recurso de apelación en un plazo de cinco días en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Barcelona, mediante escrito presentado con los requisitos y formalidades legales contenidos en el artículo 790 de la LECriminal.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.-El Magistrado-Juez.

Y para que sirva de notificación a don Jerónimo Andrés Oliva y doña Luz Marina Carmona Lozada, cuyo paradero se desconoce, libro la presente en Hospitalet de Llobregat, 8 de abril de 2005.—La Secretaria Judicial.—16.296.

# HOSPITALET DE LLOBREGAT

# Edicto

La Secretaria Judicial del Juzgado de Instrucción número 5 de Hospitalet de Llobregat (Barcelona), por el presente

Hago saber: Por tenerlo así acordado en resolución del día de hoy en JF 159/2004, seguido a denuncia de don Félix Prado Murillo contra don Joaquín Serena Sánchez, por una falta de hurto, se ha dictado sentencia el 22 de marzo de 2004 en el citado procedimiento cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### Fallo

Que debo condenar y condeno a don Joaquín Serena Sánchez como responsable criminalmente en concepto de autor de una falta de hurto, a la pena de treinta días multa con cuotas diarias de tres euros cada una, que suman un total de noventa euros (90 €), con una responsabilidad subsidiaria en caso de impago de quince días de arresto, y al pago de las costas procesales causadas en un juicio de faltas.

El condenado podrá hacer efectivo el pago de la multa mediante dos pagos mensuales de 45 euros cada uno en la cuenta de consignaciones de este Juzgado.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y a las partes, e infórmese a estas últimas de su derecho a interponer recurso de apelación en un plazo de cinco días en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Barcelona, mediante escrito presentado con los requisitos y formalidades legales contenidos en el artículo 790 de la LE Criminal.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—El Magistrado-Juez.

Y para que sirva de notificación a don Joaquín Serena Sánchez, cuyo paradero se desconoce, libro la presente en Hospitalet de Llobregat, a 8 de abril de 2005.—La Secretaria Judicial.—16.303.

### MADRID

Doña María Victoria García Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número 65 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, al número 3720/2004, y a instancia de María Luisa Barrero González, se siguen autos de declaración de fallecimiento de Flora Barrero Cabezudo, nacida en Madrid, el día 21 de septiembre de 1909, hijo de José y Narcisa, cuyo último domicilio fue en calle Camino de Yeseros, 21 (Madrid), con documento nacional de identidad número desconocido. En cuyos autos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se ha acordado la publicación del presente edicto, haciendo constar la existencia del presente procedimiento, a quienes pudiere interesor.

Madrid, 15 de marzo de 2005.–La Secretaria.–16.747.

# MADRID

Don Joaquín Ebile Nsefum, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Madrid,

Hace saber: Que en resolución de esta fecha dictada en el expediente de Suspensión de Pagos de «Equipo de Inversiones, S. A.» bajo el número 1090/02, he acordado convocar a Junta General de Acreedores para el día 1 de julio de 2005, a las 10 horas en la Sala de Juntas, sita en Plaza de Castilla, habiendo mantenido la calificación de insolvencia definitiva. Los acreedores podrán comparecer personalmente o por medio de otra persona a favor la cual se haya otorgado poder notarial bastante que deberá exhibir en el acto de celebración de la Junta.

Madrid, 5 de abril de 2005.—El Magistrado-Juez. 16.400.

# MÉRIDA

Doña Juana Calderón Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número 2 de los de Mérida,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 410/2004 se sigue a instancia de don Bartolomé Pozo Tamayo, y de don José Pozo Tamayo expediente para la declaración de fallecimiento de don Diego Pozo Carroza, vecino de Oliva de Mérida, de 69 años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en Tenerife, no teniéndose

de él noticias desde 1980, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Mérida, 4 de abril de 2005.–El/La Magistrado-Juez. El/la Secretario.–17.364.

# SANTANDER

Doña María Nieves García Pérez, Secretario del Juzgado de primera Instancia numero 10 de Santander, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 78/2004, referente al deudor Inred Hispania, S.L., se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal, junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicara en el Boletín Oficial del Estado y en periódico El Diario Montañés, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de primera Instancia.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Santander, 19 de enero de 2005.-El/La Secretario judicial.-16.987.

# TORREVIEJA

# Edicto

Doña Carmen Terradez Murillo, Secretario/a del Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de Torrevieja (Alicante),

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de jurisdicción voluntaria general sobre desaparición 000221/2004, por incoación de fecha treinta de junio de 2004, promovido por doña Josefina Berna Salinas, por la desaparición de don José Vicente Pablo Segura Torres, que con fecha 28 de diciembre de 2003, partió en compañía de don Fernando Esperón Vázquez, del puerto de Marina Internacional de Torrevieja a bordo de la embarcación «Carmina I», con matrícula 7.ª-CT-5-417-92, desapareciendo la embarcación con los tripulantes mencionados, siendo encontrada la embarcación el día 12 de febrero de 2004, en el fondo del mar, sin que los cuerpos de los tripulantes se encontraran a bordo.

Torrevieja (Alicante), 18 de abril de 2005.–El/la Secretario Judicial.–16.863. 1.ª 27-4-2005

# VALENCIA

Doña Inmaculada Concepción Ripollés Martínez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Valencia,

Hace saber: Que en este Juzgado a instancia de doña Amparo Ginés Blanco y con el número 1171/04, se sigue expediente para la declaración de fallecimiento de don Vicente Ginés Blanco, natural de Valencia, cuyo último domicilio fue en esta ciudad, en calle Jerónimo Monsoriu, número 10, desapareciendo durante la Guerra Civil, no teniéndose noticias de él desde el mes de marzo de 1939, sin que hayan tenido noticias suyas.

Lo que se hace público para que los que puedan dar noticias del desaparecido puedan comparecer en el Juzgado y ser oídos.

Valencia, 16 de diciembre de 2004.—La Secretario Judicial.—16.789. 1.ª 27-4-2005